JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 005 **2018 00704** 00

Como quiera que la solicitud de **ENTREGA** de bien inmueble fue presentado en debida forma, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el artículo 308 del C. Gral del P, en armonía con el artículo 512 ídem, **ORDENA,**

LA ENTREGA del bien objeto del embargo y secuestro decretado sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 050N-374060 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá D.C. Zona Norte, ubicado en **la carrera 48 A No 169 A – 43 casa 23 interior 6 supermanzana 18** (Dirección catastral Kr 51 A 169-43 int 6). Cuyo levantamiento de las medidas se dictó mediante actuación del 2 de agosto de 2021.

En consecuencia, **ORDENASE** comisionar al Juez Civil Municipal de Descongestión de Medidas Cautelares de Bogotá D.C.(Reparto) con el fin de que practique diligencia de entrega del bien inmueble que fuera secuestrado el día 19 de julio de 2019, por el Juzgado Cuarenta y Ocho (48) Civil Municipal de dicha ciudad, comisionado por esta sede judicial.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado no solo en actuación del dos (2) de agosto de 2021, sino considerando las disposiciones de la sentencia No 412 proferida el 22 de agosto de 2019, aprobatoria de la partición y adjudicación en este sucesorio.

A quienes se les faculta para fijar fecha y hora para la diligencia, subcomisionar, allanar conforme a la ley y en caso de ser estrictamente necesario. Como secuestre actúa JOHANNA CASTRILLÓN VILLA de GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA SAS, celular 310 253 08 41, correo electrónico consuelovilla55@hotmail.com, dirección: carrera 68b No 22 A 62 Bogotá. Auxiliar de la Justicia, que indicó haber notificado a la depositaría del bien inmueble, sobre del levantamiento de las medidas de embargo y secuestro, para proceder con la entrega real y material del citado bien.

Líbrese despacho comisorio con los insertos de ley y enlace del expediente en su integridad para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d508c0eba8c583a4919c525f2b7b786e45f83c3b33be3e6deacbcca60c62d80**

Documento generado en 22/03/2023 11:57:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica